

TEXTO ÍNTEGRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A., A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2014 EN PRIMERA Y ÚNICA CONVOCATORIA

Primero.- Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y del informe de gestión, tanto de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. como de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio de 2013 y de la gestión de su consejo de administración durante dicho ejercicio.

Propuesta:

Aprobar las cuentas anuales y el informe de gestión tanto de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. como de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013, conforme han sido formulados por el consejo de administración de la Sociedad en su reunión del día 27 de marzo de 2014, así como la gestión social realizada por el consejo de administración de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. durante dicho ejercicio.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A.

Propuesta:

Aprobar la aplicación de los resultados positivos del ejercicio 2013, por importe de 7.452.000 euros, de la siguiente forma:

Base de reparto:

Resultado del ejercicio 7.452.000 euros

Aplicación:

a) A distribución de dividendos: 7.452.000 euros

El dividendo será pagado en efectivo el día 11 de julio de 2014, a razón de 0,03 euros brutos por acción de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. con derecho a percibirlo y que se encuentre en circulación en la fecha en que se efectúe el correspondiente pago.

Tendrán derecho al dividendo quienes al cierre del mercado aparezcan como titulares de acciones de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. el día 10 de julio de 2014 en los registros contables de las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR). Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán, en su caso, las retenciones legalmente aplicables.

Tercero.- Aprobación de retribución al accionista con cargo a reservas voluntarias.

Tercero A: Propuesta de retribución al accionista consistente en un reparto en especie de la reserva por prima de emisión de acciones mediante la entrega a los accionistas de acciones propias procedentes de la autocartera.

Tercero B: Propuesta de distribución de un dividendo en efectivo con cargo a reservas voluntarias de libre disposición.

Propuesta:

Tercero A:

Aprobar una retribución al accionista consistente en la distribución en especie de parte de la reserva por prima de emisión de acciones, mediante la entrega a los accionistas de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. de acciones representativas del capital social de la Sociedad procedentes de la autocartera, en la proporción de 1 acción por cada 32 acciones en circulación.

El número máximo de acciones a entregar consistirá, por tanto, en la cantidad de 7.577.233 acciones propias de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A.

La prima de emisión trae origen de la ampliación de capital social aprobada por el Consejo de Administración, en ejercicio de la delegación que le fue conferida por la junta general de accionistas celebrada el 25 de junio de 2008, con fecha de 3 de marzo de 2010, por importe de 74.801.601 euros de valor nominal y 55.270.071,85 euros de prima de emisión.

Lo anterior supone que se realizará un cargo a la reserva por prima de emisión de acciones por un importe equivalente al resultado de valorar cada acción a entregar al precio medio ponderado de la acción de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) el día hábil bursátil inmediatamente anterior al de celebración de la Junta General de Accionistas que apruebe este acuerdo, con un máximo equivalente al precio correspondiente para que en ningún caso el cargo a la reserva por prima de emisión de acciones exceda del total importe del saldo de la indicada cuenta.

La distribución en especie se efectuará a favor de quienes, al cierre del mercado el día 10 de julio (la "**Fecha de Legitimación**"), aparezcan como titulares de acciones de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. en los registros contables de las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), excepción hecha en todo caso de las acciones propias de las que la Sociedad es titular a la fecha en que el consejo hace la presente propuesta de acuerdo.

Las acciones se entregarán previsiblemente entre el séptimo día hábil bursátil siguiente a la Fecha de Legitimación, esto es el día 21 de julio, y el octavo día hábil bursátil siguiente a la Fecha de Legitimación, esto es el día 22 de julio, mediante los sistemas y mecanismos establecidos por IBERCLEAR.

Con la finalidad de facilitar la adecuada ejecución de la operación, corresponderá a la entidad financiera que será designada a tales efectos por la Sociedad (en lo sucesivo la "**Entidad Agente**"), coordinar y realizar con IBERCLEAR y sus Entidades Participantes las gestiones y operaciones necesarias o meramente convenientes para instrumentar el reparto y liquidación de la retribución en especie a que se refiere el presente acuerdo.

Adicionalmente, se acuerda establecer un mecanismo orientado a facilitar la ejecución de la distribución en relación con aquellos accionistas que, en la Fecha de Legitimación, sean titulares de un número de acciones que exceda de un múltiplo de 32 o que no alcance la citada cifra de 32:

1. La Sociedad pondrá a disposición de la Entidad Agente el número total de acciones propias a repartir conforme a lo establecido en este acuerdo.
2. La Entidad Agente, actuando en nombre y por cuenta de la Sociedad, entregará a los accionistas de la Sociedad que se encuentren legitimados, el número entero de acciones de la Sociedad que les correspondan, en virtud de la relación de canje de 1 acción por cada 32 acciones de las que el accionista sea titular.
3. En relación con aquellos accionistas de la Sociedad que sean titulares de acciones en número que exceda de un múltiplo de 32 o que no alcance la citada cifra de 32, y habida cuenta de que respecto de las fracciones o picos que resulten de lo anterior no podrían recibir una acción de la Sociedad, la Entidad Agente abonará en su lugar dinero en efectivo por el importe equivalente a dichas fracciones o picos de acción que correspondería entregar a los indicados accionistas. La Entidad Agente hará suyo el número agregado de acciones propias entregadas por la Sociedad que hubiera correspondido repartir a los accionistas por los indicados picos o fracciones, pudiendo en su caso disponer de ellas una vez completada la operación.
4. El valor de la compensación por las fracciones o picos se determinará en función de la media aritmética del cambio medio ponderado de las acciones de la Sociedad en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en los 3 días hábiles bursátiles anteriores a la Fecha de Legitimación.

Serán de cuenta del accionista cualesquiera comisiones o gastos que, de acuerdo y con cumplimiento de la legislación vigente, pudieran repercutir sus respectivas entidades participantes en IBERCLEAR o las entidades depositarias en relación con la operación.

Se acuerda asimismo delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad y en su consejero delegado, en ambos casos con facultades expresas de sustitución, cuantas facultades sean legalmente precisas para la plena ejecución y efectividad del presente acuerdo, pudiendo al efecto aclarar, rectificar, subsanar, completar o desarrollar el mismo en cuanto resulte necesario, modificar cualesquiera cuestiones que vengan impuestas por exigencias legales, fiscales u operativas, designar la Entidad Agente, otorgar cualesquiera documentos, públicos o privados, y, en general, llevar a cabo las actuaciones necesarias o convenientes para la realización de cuantos trámites o gestiones hubieran de efectuarse para el buen fin de la operación.

Tercero B:

Aprobar la distribución de un dividendo en efectivo con cargo a reservas de libre disposición por un importe bruto total igual a 12.123.573 euros.

El dividendo será pagado en efectivo el día 11 de julio, a razón de 0,05 euros brutos por acción de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. con derecho a percibirlo y que se encuentre en circulación en la fecha en que se efectúe el correspondiente pago.

Tendrán derecho al dividendo quienes al cierre del mercado aparezcan como titulares de acciones de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. el día 10 de julio en los registros contables de las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR). Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán, en su caso, las retenciones legalmente aplicables.

Cuarto.- Reelección y nombramiento de consejeros.

Cuarto A: Propuesta de reelección de D. Ignacio de Colmenares Brunet.

Cuarto B: Propuesta de reelección de D. Pedro Barato Triguero.

Cuarto C: Propuesta de reelección de D. Pascual Fernández Martínez.

Cuarto D: Propuesta de nombramiento de D. Víctor Urrutia Vallejo.

Cuarto E: Propuesta de nombramiento de Mendibea 2002, S.L.

Propuesta:

Cuarto A:

Reelegir como consejero por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo a D. Ignacio de Colmenares Brunet, con el carácter de consejero ejecutivo.

Cuarto B:

Reelegir como consejero por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo a D. Pedro Barato Triguero, con el carácter de consejero independiente.

Cuarto C:

Reelegir como consejero por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo a D. Pascual Fernández Martínez, con el carácter de consejero dominical.

Cuarto D:

Nombrar como miembro del consejo de administración por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo a D. Víctor Urrutia Vallejo, con el carácter de consejero dominical.

Cuarto E:

Nombrar como miembro del consejo de administración por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo a Mendibea 2002, S.L., con el carácter de consejero dominical.

Como consecuencia de las reelecciones y nombramientos previstos en este acuerdo el número de consejeros queda fijado en trece.

Quinto.- Reelección de auditores.

Propuesta:

A efectos de lo previsto en los artículos 42 del Código de Comercio, 264 de la Ley de Sociedades de Capital y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, se acuerda la reelección de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana 259B, Torre PwC, y C.I.F. B-79031290 como auditores de las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, así como del Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, durante el plazo de 1 año.

Se faculta al consejo de administración de la Sociedad para que pueda concertar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios con la firma PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. por el plazo expresado y bajo las condiciones y cláusulas que el caso requiera.

Sexto.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la junta general de accionistas.

Propuesta:

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los acuerdos precedentes, se acuerda:

A) Delegar expresamente en el consejo de administración, con toda amplitud de facultades que fueran necesarias en Derecho, para:

1.- Subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente junta general de accionistas, o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución de los mismos y de modo particular cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al registro mercantil.

2.- Resolver cuantas dudas se presentaren en relación con los acuerdos adoptados por esta junta general de accionistas.

3.- Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta junta general de accionistas, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes de los presentes acuerdos.

4.- Delegar en uno o varios de sus miembros, de modo conjunto o solidario, o en la comisión ejecutiva, con facultades de sustitución, todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al consejo de administración y de cuantas le han sido atribuidas por la presente junta general de accionistas.

B) Facultar expresamente, y tan ampliamente como en Derecho se requiera, al presidente del consejo de administración, al consejero delegado, al secretario y al vicesecretario del consejo de administración, para que cualquiera de ellos indistintamente con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta junta general de accionistas, pueda elevar a escritura pública dichos acuerdos, facultándoles especialmente en todo lo necesario para su desarrollo

y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el registro mercantil o en otros registros públicos donde proceda, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o la calificación escrita del registro mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles-, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de cualquier otro organismo público o privado competente; para realizar cuantos trámites fuesen pertinentes ante los organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados y para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y otros organismos públicos o privados cuando fueren necesarios, y en general para cuantas actuaciones procedan relativas a los acuerdos adoptados en esta junta general.

Séptimo.- Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente a 2013.

Se somete a votación con carácter consultivo el informe anual sobre remuneraciones, aprobado por el consejo de administración, que se ha puesto a disposición del accionista junto con el resto de documentación de la junta general desde la fecha de su convocatoria.

Octavo.- Información a la junta general de accionistas sobre las modificaciones introducidas en el reglamento del consejo de administración.

Como punto meramente informativo, se pone en conocimiento de la junta general que el consejo de administración aprobó en su sesión de 27 de mayo de 2014 determinadas modificaciones a algunos de los artículos del reglamento del consejo de administración en los términos que constan en el informe que se ha puesto a disposición de los accionistas según se indica en el anuncio de la convocatoria.